



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 2019

REF.: Oficio DGV/1215/19

ASUNTO: Notificación de fallo.

Sistemas Múltiples de Seguridad Privada THOR, S. A. de C. V.

Alfonso Reyes Heróles No. 9
Colonia Coapexpan, C.P. 91050
Xalapa, Ver.
Teléfono 1529743
seguridad_thor@hotmail.com

*Recibí
26/3/2019
Ana María Ronzón*

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0002-19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,615,249.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$418,439.95 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS**



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 2019

REF.: Oficio DGV/1214/19

ASUNTO: Notificación de fallo.

SEGUVER, S.A. de C.V.

Adolfo Ruiz Cortinez No. 806

Colonia Represa del Carmen, C.P. 91050

Xalapa ver.

Teléfono 228 8127513

seguver@outlook.com

Presente



En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0002-19, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.,** cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.,** en todas las partidas por un importe de **\$2,615,249.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR**

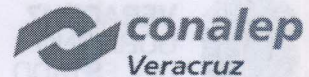
Recib. 26/03/2019




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de marzo de 2019

REF.: Oficio DGV/1213/19

ASUNTO: Notificación de fallo.

Centauro Integral de México, S.A. de C.V.

Hector Luis Lopez Espinosa

Calle Nicolás Bravo No. 104 A,

Colonia Centro, C. P. 96400

Coatzacoalcos, Ver.

Teléfono 228-8188984

g.centauro@hotmail.com

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0002-19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$2,615,249.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR**

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior

*Recibido 26/03/2019
Hazel Alexandra
Vargas*



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

AGREGADO \$418,439.95 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$3,033,689.65 (TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 27 de marzo del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **CENTAURU INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente. -----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-002-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia. -----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

AGREGADO \$418,439.95 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$3,033,689.65 (TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 27 de marzo del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-002-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$3,033,689.65 (TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 27 de marzo del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-002-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente



Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*